





Castellano | Català | Galego | Valencià | English Fecha y hora oficial

Mapa Web | Ayuda







Castellano | Català | Galego | Valencià | English Fecha y hora oficial

Mapa Web | Ayuda







Castellano | Català | Galego | Valencià | English

Fecha y hora oficial Mapa Web Ayuda







Castellano | Català | Galego | Valencià | English Fecha y hora oficial

Mapa Web | Ayuda

Inicio »Consultas »IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS, LEY 35/2006 RENDIMIENTOS DEL CAPITAL

MOBILIARIO» GASTOS DEDUCIBLES Y REDUCCIONES» REDUCCIÓN 40%: OTROS RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO

Inicio | Buscador | Normativa | Consultas Vinculantes DGT |

#### Informa

Inicio »Consultas »IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS, LEY 35/2006 RENDIMIENTOS DEL CAPITAL

MOBILIARIO» GASTOS DEDUCIBLES Y REDUCCIONES» REDUCCIÓN 40%: OTROS RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO

Inicio Buscador Normativa Consultas Vinculantes DGT

# Informa

₱ 126501-REDUCCIÓN 40%: OTROS RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO

#### **Pregunta**

¿Cuándo es aplicable la reducción del 40% a los rendimientos del capital mobiliario?

### Respuesta

La reducción del 40% sólo es aplicable sobre los siguientes rendimientos netos del capital mobiliario:

- a) Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial.
- b) Rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica.
- c) Rendimientos procedentes del arrendamineto de bienes muebles, negocios o minas, así como a los procedentes del subarrendamiento percibidos por el subarrendador.
- d) Rendimientos procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización.

Para que sea aplicable la citada reducción deberán cumplirse los siguientes requisitos:

Los rendimientos netos de capital mobiliario han de tener un período de generación superior a 2 años o haberse calificado reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo.

El cómputo del período de generación, en el caso de que los rendimientos se cobren de forma fraccionada, deberá tener en cuenta

el número de años de fraccionamiento.

#### Normativa/Doctrina

Artículo 26 .2 Ley 35 / 2006, de 28 de noviembre de 2006.

### **ENLACES CON OTRAS REFERENCIAS**

número referencia

128139 OTROS RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO: ENUMERACION

### **Pregunta**

¿Cuándo es aplicable la reducción del 40% a los rendimientos del capital mobiliario?

# Respuesta

La reducción del 40% sólo es aplicable sobre los siguientes rendimientos netos del capital mobiliario:

- a) Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial.
- b) Rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica.
- c) Rendimientos procedentes del arrendamineto de bienes muebles, negocios o minas, así como a los procedentes del subarrendamiento percibidos por el subarrendador.
- d) Rendimientos procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización.

Para que sea aplicable la citada reducción deberán cumplirse los siguientes requisitos:

Los rendimientos netos de capital mobiliario han de tener un período de generación superior a 2 años o haberse calificado reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo.

El cómputo del período de generación, en el caso de que los rendimientos se cobren de forma fraccionada, deberá tener en cuenta el número de años de fraccionamiento.

# Normativa/Doctrina

Artículo 26 .2 Ley 35 / 2006, de 28 de noviembre de 2006.

# **ENLACES CON OTRAS REFERENCIAS**

número	referencia
128139	OTROS RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO: ENUMERACION